

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77312100433**

**BRASSICA CHILE S.A.
76.124.268-7
Avenida El Bosque Norte #0123 LAS CONDES, STGO S
SERVICIOS ALIMENTICIOS, RESTAURANT Y ASESORIAS**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN
REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS.**

PROVIDENCIA, 12/07/2012

RES. EX. N° 77312007209 /

VISTOS: La solicitud de fecha 27 de junio de 2012 presentada por el contribuyente ya indicado, por la que pide la referida autorización.

CONSIDERANDO: 1.- Que la solicitud recae en la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s) que funcionará(n) en EMILLIE ALLAIS N° 89, SECTOR 3100, CANCHA LAS VEGAS, LA PARVA, comuna de LO BARNECHEA.

RES. EX. N° 3.826 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010, DEL S.I.I. AUTORIZA EL USO DE LAS MAQUINAS

| MARCA | MODELO | SERIE | CAJA | N° FISCAL |
|-------|--------|-------|------|-----------|
|-------|--------|-------|------|-----------|

| | | | | |
|--|----------|------------|---|--------|
| | ER-5240M | B5AF800009 | 2 | 216172 |
|--|----------|------------|---|--------|



2.- Que en estas circunstancias, se estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras indicados en el(la)(los)(las) Res. Ex. antes citado(a)(s).

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 de 1974 y la resolución 2042 de 31 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella(s) produce(n), provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Asimismo, en el frontis de cada máquina deberá adherirse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas.

Esta resolución quedará sin efecto automáticamente cuando, en forma copulativa:

Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total) o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las etiquetas autoadhesivas respectivas proporcionadas por el Servicio.

Funcionario competente proceda al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) correspondiente(s), dejando constancia de ello en Libro de Ventas Diarias.

No se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por resolución del Servicio de Impuestos Internos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



ANA MARÍA MARÍN FUENTES
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

Distribución

DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA XV D.R.M.S. ORIENTE
D.R.M.S. ORIENTE - FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SELLADO
BRASSICA CHILE S.A. RUT 76.124.268-7 SISPAD 77312100433
AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS
POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS
MRC/elf